

INSTRUTIVO PARA EL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ESTIMACION DE LOS INGRESOS PROPIOS SUJETOS A CONDICIONES ESPECIALES DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

El presente instructivo tiene como finalidad servir como herramienta para el llenado del formato de la estructura de costos para la estimación de los ingresos propios sujetos a condiciones especiales de los programas de postgrados de la Universidad de Los Andes.

La estructura de costos anexa está fundamentada en las erogaciones o gastos que realizan los diferentes programas de postgrado en cada cohorte que comienzan a fin de desarrollar sus actividades académicas.

Cada programa de postgrado elegirá los costos o gastos según sus necesidades, puesto que cada uno de los programas de postgrado tiene su particularidad de acuerdo a sus objetivos y metas.

La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo con las normas y leyes vigentes: “Normas Para la Administración y Ejecución de Créditos Presupuestarios de La Universidad de Los Andes”, aprobadas según Resolución del Consejo Universitario N° CU-2529/13 de fecha 13-11-2006; Ley de Contrataciones Públicas, Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Reglamento de Retenciones (ISLR), Decreto N° 6.649 “Instructivo Presidencial para la eliminación del gasto suntuario o superfluo en el sector público nacional”, Instructivo que regula los procedimientos de compras en la Universidad de Los Andes aprobado según Resolución del Consejo Universitario N° CU-0647/17 de fecha 20-03-2017, entre otros.

Los recursos que componen la estructura de costos son los siguientes:

Partida 4.01 (gasto de personal): incluye los gastos del personal docente invitado y del personal docente jubilado ULA, que impartirán o dictarán las asignaturas en los programas de postgrado. Así mismo, incluye los pagos por tutorías.

Actividades de docencia: se pagarán al personal docente invitado y al personal docente jubilado ULA, que dictarán las asignaturas en los programas de postgrado. El costo hora hombre, se aplicará de acuerdo a la categoría del profesor (agregado, asociado y titular), y se calculará según

la tabla del Consejo de Fomento vigente.



Coordinación General de Estudios de Postgrado Cgep
Vicerrectorado Académico

Tutoría: se calcularán en base a 100 U.T vigente.

Los pagos por el dictado de clases y tutorías estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de cada programa de postgrado, según lo aprobado por el Consejo Universitario N° CU-0647 de fecha 27-03-2006.

Por otra parte, para el pago de las actividades de docencia se pagará el Impuesto al Valor Agregado IVA, (con alícuota del 8%).

Partida 4.02 (materiales, suministros y mercancías): incluye la adquisición de materiales, suministros y mercancías tales como: productos agrícolas y pecuarios, alimentos y bebidas para personas, productos de papel y cartón para oficina, para computación, para la imprenta y reproducción, sustancias químicas e industriales, combustibles y lubricantes, tintas, pinturas y colorantes, productos farmacéuticos y medicamentos, útiles menores médico quirúrgico de laboratorio, dentales y veterinaria, productos de vidrio, útiles de escritorio oficina y materiales de instrucción, repuestos y accesorios para equipos de transporte y otros equipos, materiales para equipos de computación, útiles de limpieza y aseo, productos de seguridad en el trabajo, materiales eléctricos, otros materiales y suministros; requeridos para el funcionamiento de los diferentes programas de postgrado.

El monto a pagar por persona, para refrigerios y comida preparada (para llevar), será de Bs. 10.000,00, y no podrá excederse al mes, más de Bs. 200.000,00 para refrigerios o comida ligera y Bs. 300.000,00 comida preparada para llevar, cuando sea necesario exceder esos montos se requerirá autorización previa por parte del Rector, según lo aprobado por Consejo Universitario N° CU-1658/17 de fecha 24-07-2017.

Partida 4.03 (servicios no personales): comprende el pago de los servicios de personas jurídicas para realizar y mantener los bienes de las instituciones en condiciones normales de funcionamiento (gastos por conservación y reparación menor de: equipos de transporte, equipos médico quirúrgico, dentales, científicos, de enseñanza, maquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento). Así mismo, se pagarán gastos de imprenta y reproducción,



Coordinación General de Estudios de Postgrado Cgep
Vicerrectorado Académico

fletes y embalajes, viáticos y pasajes a los profesores invitados que dictan clases en los diferentes programas de postgrado y otros servicios no personales, para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades docentes. De igual manera, se pagarán viáticos y pasajes a profesores que pertenecen a la planta profesoral de los diferentes programas de postgrado, para asistir a eventos científicos como: congresos, jornadas, talleres, cursos, con el fin de adquirir conocimientos en el área académica como parte de su formación académica, para luego impartir esos conocimientos a los estudiantes de postgrado.

Para el cálculo de los viáticos se aplicará la tabla de viáticos y gastos aprobada por el Consejo Universitario según resolución N° C-U -1659/17 de fecha 24-07-2017. Se aplicará de acuerdo a la zona y a la categoría del beneficiario ver tabla anexa.

Por otra parte, se pagará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicable a la adquisición de materiales, suministros, mercancías, contratación de los servicios y la adquisición de equipos (con alícuota del 12%).

Partida 4.04 (activos reales): comprende la adquisición de maquinarias y equipos nuevos y sus adicciones, tales como: equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria, equipos científicos, de laboratorio, religiosos, de enseñanza y recreación, equipos de telecomunicaciones, maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción, mobiliario, equipos de oficina, equipos de computación, equipos de alojamiento, libros, paquetes de computación, entre otros; la adquisición de repuestos mayores y reparaciones mayores para equipos médico-quirúrgico, dentales y veterinarios, científicos y de laboratorio, de enseñanza, deporte y recreación, computación, máquinas, muebles y demás equipos de oficina, entre otros, requeridos por los diferentes programas de postgrado para dar cumplimiento al buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades académicas.

Esp. Francisca Becerra
Coordinadora Administrativa



glendys



Coordinación General de Estudios de Postgrado Cgep
Vicerrectorado Académico